



Agua Blanca 16 de Diciembre del 2020

**OFICIO N° 116 -2020 -I.E. "R.C"-AB/D**

SEÑORA:

**María Carolina Pérez Tello**

Directora de la UGEL El Dorado.

San José de Sisa.-

**Asunto : Remite Relación de docentes y RD de sus contratos.**

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarle cordialmente a nombre de la I.E. "Ramón Castilla" del Distrito de Agua Blanca y al mismo tiempo hacerle llegar **la relación de los docentes que obtuvieron Desempeño Favorable, asimismo sus respectivos Resoluciones de Contrato, solo del profesional con título en educación,** se adjunta las RD para su conocimiento y demás fines.

El comité en dicha evaluación, en consenso obtuvo los siguientes resultados:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN FINAL	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
MIRIAN GAITAN MANCHAY	74315040	Desempeño Favorable	2, 27	
<b>CESAR MOISES ORTIZ CAMPOS</b>	<b>01174001</b>	<b>Desempeño Favorable</b>	<b>3, 72</b>	
<b>MAX HENRY FLORES GONZALES</b>	<b>45648381</b>	<b>Desempeño Favorable</b>	<b>3, 27</b>	
<b>ELVA VELA TORRES</b>	<b>00962654</b>	<b>Desempeño Favorable</b>	<b>2, 63</b>	
REYNA CAROLINA CHAVEZ RAMIREZ	71008349	Desempeño Favorable	3, 09	Bachiller en Educación
JINITH RIOS GOMEZ	43627660	Desempeño Favorable	2, 63	
PATTY ISABEL SEIJAS RIOS	70060977	Desempeño Favorable	2, 81	
<b>GUILLER PUTPAÑA YSMINIO</b>	<b>42600595</b>	<b>Desempeño Favorable</b>	<b>3, 45</b>	
HORACIO QUIROZ ABANTO	09925303	Desempeño Favorable	2, 81	
<b>HARLY DAYTON NUÑEZ LACHOS</b>	<b>45426125</b>	<b>Desempeño Favorable</b>	<b>3</b>	
<b>WILDORFO VASQUEZ SINARAHUA</b>	<b>44692384</b>	<b>Desempeño Favorable</b>	<b>3, 45</b>	
<b>PAULO CESAR ISUIZA PILCO</b>	<b>42680665</b>	<b>Desempeño Favorable</b>	<b>3, 45</b>	
ALIN SOPLIN INUMA	74434924	Desempeño Favorable	2, 72	
<b>TEDDY AMASIFUEN SINARAHUA</b>	<b>00907145</b>	<b>Desempeño Favorable</b>	<b>3, 45</b>	
<b>MARLENI DEL AGUILA TENAZOA</b>	<b>45063359</b>	<b>Desempeño Favorable</b>	<b>3, 72</b>	

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO  
I.E. N° 001 "RAMON CASTILLA"

*Prof. María F. Aspas Fernández*  
DIRECTORA (a)

*Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



*Resolución Directoral N° 081 - 2020*

SAN JOSÉ DE SISA, **21 ENE. 2020**

**Vistos**, los documentos adjuntos, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica",

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas.

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a lo que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2013-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MUÑOZ LACHOS, HARLY DAYTON  
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 45426125  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 19/10/1968  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT MIXTA  
 CUISSP : 324331H<sup>01</sup> EH1 F.AFIL 24/09/2014  
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE COMPUTACION E INFORMÁTICA N° 001146-P-UGEL-T  
 ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMÁTICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : RAMON CASTILLA  
 CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01710846  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP  
 CARGA HORARIA : 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 6 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE-JEC, 20 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO-JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00743-2020 N° DE FOLIOS: 7  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Clausula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



y comuníquese.

*[Signature]*  
CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL  
IRA / P-I  
RMDV / E.A.R.H.  
AFT / NeXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad Ejecutiva 201 Educación San Martín  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 12 1 ENE 2020



*[Signature]*  
JOSE HIDALGO RUIZ  
FEDATARIO TITULAR  
CM 1000918808  
R.D. UGELD N° 0811 - 2018



## Resolución Directoral N° 523 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 26 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y,

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 DOC. DE IDENTIDAD  
 SEXO  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REGIMEN PENSIONARIO  
 CUISSP  
 TITULO Y/O GRADO  
 ESPECIALIDAD

FLORES GONZALES, MAX HENRY  
 DNI N° 45548381  
 MASCULINO  
 05/04/1989  
 D.L. N° 19993  
 F. AFIL.  
 LICENCIADO EN EDUCACION N° 514 UNSM/000002011  
 INGLES - FRANCES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:  
 NIVEL Y/O MODALIDAD  
 INSTITUCION EDUCATIVA  
 CÓDIGO DE PLAZA  
 CARGO  
 MOTIVO DE LA VACANTE  
 CARGA HORARIA

Secundaria  
 RAMON CASTILLA  
 22EV02002266  
 PROFESOR  
 OFICIO N° 09057-2020-MINEDUISPE-OPEP-IUPP  
 2 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 4 HRS DESARROLLO PERSONAL,  
 CIUDADANIA Y CIVICA, 3 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE  
 MATERIALES -JEC, 20 HRS INGLES-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE  
 AREA CURRICULAR-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001848-2020 N° DE FOLIOS: 49  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : FASE 3

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

*[Handwritten Signature]*

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO  
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
 CERTIFICA que el presente es copia del documento original que se remite a la vista

San Martín de los Rios, 04 MAR 2020



*[Handwritten Signature]*  
 F. HIDALGO R.  
 PEDATARIO TITULAR  
 M. 100091895  
 C. SELO N° 0911

Dir. UGEL  
 P-I  
 E.A.R.H.  
 NeXus



## Resolución Directoral N° 087 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, **21 ENE. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001- 2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VASQUEZ SINARAHUA, WILDORFO  
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 44692384  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 01/05/1986  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA MIXTA  
 CUISSP : 615311WVSQA1 F.AFIL : 22/02/2007  
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE COMPUTACION E INFORMATICA N° 001120-P-UGEL-T  
 ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMATICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : RAMON CASTILLA  
 CÓDIGO DE PLAZA : CS0119002303  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2020 - Resolución N° .  
 CARGA HORARIA : 3 HRS ARTE Y CULTURA - JEC, 8 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 16 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO-JEC



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000903-2020 N° DE FOLIOS: 6  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020.  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
 JORNADA LABORAL : 27 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



de y comuníquese.

*[Handwritten signature]*

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO  
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa  
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
 Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo  
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
 CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

San José de Sisa, 21 ENE 2020

MCPT / Dir.UGEL  
 IRA / P-I  
 RMDV / E.A.R.H.  
 AFT / NeXus



JOSE HIDALGO RUIZ  
 FEDATARIO TITULAR  
 CM 1000918908  
 R.D. UGELD N° 0911 - 2018



## Resolución Directoral N° 279 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, **28 ENE. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefa de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PUTPAÑA YSMINIO, GUILLER  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42600595  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 11/06/1982  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
CUISSP : F.AFIL :  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 001639-P-DRESM  
ESPECIALIDAD : MATEMATICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : RAMON CASTILLA  
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01512717  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)  
CARGA HORARIA : 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 24 HRS MATEMATICA-JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000880-2020 N° DE FOLIOS: 18  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1. del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten signature]*

CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL  
IRA / P-I  
RMDV / E.A.R.H.  
AFT / NeXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 28 ENE 2020



*[Handwritten signature]*  
JOSE HIDALGO RUIZ  
FEDATARIO TITULAR  
CM 1000918908  
R.D. UGELD N° 0911 - 2018



## Resolución Directoral N° 285- 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 22 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ORTIZ CAMPOS, CESAR MOISES  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01174001  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 25/12/1977  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA MIXTA  
CUISSP : 584821COCIP0 F.AFIL : 23/05/2001  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 01728-P-DRE.SM  
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : RAMON CASTILLA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1103114111P8  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : RATIFICACION DE ENCARGATURA DE : GUTIERREZ CALDERON, JOSE CARLOS (E-2020)  
CARGA HORARIA : 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 24 HRS COMUNICACION-JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000769-2020 N° DE FOLIOS: 7  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Presere y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL  
IRA / P-I  
RMDV / E.A.R.H.  
AFT / NeXus

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 237-2020

SAN JOSÉ DE SISA, 22 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AMASIFUEN SINARAHUA, TEDDY  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00907145  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 10/09/1968  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL MIXTA  
CUISSP : 550891TASSA6 F.AFIL : 12/07/2001  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 03601-P-DSRET  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : RAMON CASTILLA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1103114111P9  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESTAQUE EN PLAZA DE PROFESOR DE: VALENTIN RODRIGUEZ, EDINO,

CARGA HORARIA : 12 HRS EDUCACION FISICA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000801-2020 N° DE FOLIOS: 7  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Se notifica y comuníquese.

  
MARÍA CAROLINA PEREZ TELLO  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad Ejecutiva 301 Educación Bajo Mayo  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 28 ENE 2020

MCPT / Dir.UGEL  
IRA / P-I  
RMDV / E.A.R.H.  
AFT / NeXus



  
JOSE HIDALGO RUIZ  
FEDATARIO TITULAR  
CM 1000918908  
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

*Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



*Resolución Directoral N° 242 - 2020*

SAN JOSÉ DE SISA, 22 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001- 2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : VELA TORRES, ELVA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00962654  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 13/04/1967  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA  
CUISSP : 545730EVTAR1 FAFIL : 21/08/2007  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 00475-P-UGEL-T  
ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : RAMON CASTILLA  
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV02002306  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP  
CARGA HÓRARIA : 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 16 HRS CIENCIAS SOCIALES - JEC, 8 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICUL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000941-2020 N° DE FOLIOS: 14  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad Ejecutora 001 - Educación Básica  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que ha tenido a  
San José de 309 20 FEB



Florencia María Flores  
FEDATARIO SUPLENTE  
C. 1000319

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 265 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 22 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

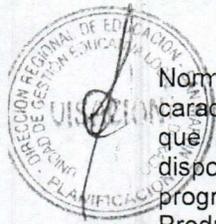
Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

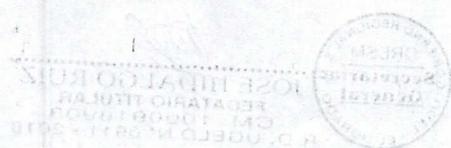
De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



5 8 ENE 2020



1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : DEL AGUILA TENAZOA, MARLENI  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 45063359  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 24/04/1988  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
CUISSP : F.AFIL :  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE COMPUTACION E INFORMATICA N° 001051-P-UGEL-T  
ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : RAMON CASTILLA  
CÓDIGO DE PLAZA : 626461214711  
CARGO : PROFESOR - AIP  
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: LOZANO FLORES,  
AURORITA LLANILLI, Resolución N° RJ N° 2762-2018  
CARGA HORARIA :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000761-2020 N° DE FOLIOS: 8  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 28 ENE 2020

MCPT / Dir.UGEL  
IRA / P-I  
RMDV / E.A.R.H.  
AFT / NeXus



JOSE HIDALGO RUIZ  
FEDATARIO TITULAR  
CM 1000918908  
R.D. UGEL N° 0911 - 2018

*Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



*Resolución Directoral N° 503 - 2020*

SAN JOSÉ DE SISA, **26 FEB. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ISUIZA PILCO, PAULO CESAR  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42680665  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 01/07/1984  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
CUISSP : F.AFIL :  
TÍTULO Y/O GRADO : VI CICLO EN CIENCIAS HISTORICO SOCIALES  
ESPECIALIDAD : NINGUNO



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : RAMON CASTILLA  
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV02002386  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP  
CARGA HORARIA : 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 8 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 18 HRS EDUCACION RELIGIOSA-JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001853-2020 N° DE FOLIOS: 61  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : III ETAPA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Se notifica y comuníquese.



*[Signature]*  
CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 04 MAR 2020

MCPT / Dir.UGEL  
IRA / P-I  
RMDV / E.A.R.H.  
AFT / NeXus



*[Signature]*  
JOSE HIDALGO RUIZ  
FEDATARIO TITULAR  
CM 1000918908  
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ISUIZA PILCO, PAULO CESAR  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42680665  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 01/07/1984  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
CUISSP : F.AFIL :  
TÍTULO Y/O GRADO : VI CICLO EN CIENCIAS HISTORICO SOCIALES  
ESPECIALIDAD : NINGUNO



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : RAMON CASTILLA  
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV02002386  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP  
CARGA HORARIA : 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 8 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 18 HRS EDUCACION RELIGIOSA-JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001853-2020 N° DE FOLIOS: 61  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : III ETAPA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Se notifica y comuníquese.



*[Signature]*  
MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 04 MAR 2020

MCPT / Dir.UGEL  
IRA / P-I  
RMDV / E.A.R.H.  
AFT / NeXus



*[Signature]*  
JOSE HIDALGO RUIZ  
FEDATARIO TITULAR  
CM 1000918908  
R.D. UGELD N° 0911 - 2018



## Resolución Directoral N° 559 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, **26 FEB. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHÁVEZ RAMÍREZ, REYNA CAROLINA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 71008349  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 07/04/1993  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT MIXTA  
CUISSP : 640640RCRV19 F.AFIL : 11/04/2017  
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION N° 034-UNSM000000798B  
ESPECIALIDAD : IDIOMAS



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : RAMON CASTILLA  
CÓDIGO DE PLAZA : CS1114004313  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2020 - Resolución N°.  
CARGA HORARIA : 9 HRS ARTE Y CULTURA - JEC, 4 HRS DESARROLLO PERSONAL,  
CIUDADANIA Y CIVICA, 15 HRS INGLES-JEC, 2 HRS TUTORIA Y  
ORIENTACION EDUCATIVA-JEC



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001622-2020 N° DE FOLIOS: 57  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 3

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

CAROLINA PEREZ TELLO  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL  
IRA / P-I  
RMDV / E.A.R.H.  
AFT / NeXus